



112-1696

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

02 SEP 2015

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información	Evaluación de recurso	Evaluación descargos
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental	Control y seguimiento	Otro, Cuál?
2. Radicado y Fecha:	Informe técnico 112-1133 del 18 de junio de 2015.				
3. Municipio y código:	El Retiro (05607).	4. Vereda y Código:	Puente Peláez (050160703090)		
5. Paraje o Sector:	N.A	6. Nombre proyecto:	N.A		
7. Actividad:	Queja: X				
8. Nombre del Predio:	La Acuarela.	9. Folio de Matrícula Inmobiliaria (FMI):	No suministrado		
10. Localización exacta donde se presenta el asunto: Vía El Retiro- Puente Peláez, se recorre 6 Km, hasta unas partidas de la vereda Nazareth y La Luz, se toma por la margen derecha hasta un puente rojo, Río La Miel.					
11. Coordenadas planas	X: 842.037	Y: 1.158.201	Z: 2172		
Proyección: Magna Colombia Bogotá					
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: SUBC.RIO LA MIEL (26180727004)					
13. Nombre del presunto infractor: DARIO VILLADA					
14. C.C o NIT del presunto infractor:	No suministrado	15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	541 18 65		
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE					
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3	18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16		
19. Expediente No: 05607.03.21788			20. Relacionado con otros Expediente: N.A		
21. Fecha de la visita: 24 de agosto de 2015.					
22. Personas que participan en la visita:					
Nombre y Apellido		Cédula	Teléfono	En Calidad de	
ANA MARIA CARDONA			546 16 16	CORNARE	
23. OBJETO:					
Realizar visita de control y seguimiento a las recomendaciones dadas en el Informe técnico 112-1133 del 18 de junio de 2015.					
24. ANTECEDENTES:					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Queja ambiental SCQ-131-0411-2015 del 02 de junio de 2015, en donde el interesado manifiesta que se está haciendo una ocupación de cauce presuntamente sin los debidos permisos de la autoridad.</li> <li>Informe técnico 112-1133 del 18 de junio de 2015, en donde se concluyó: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ En la vereda Puente Peláez, del municipio de El Retiro, el señor DARIO VILLADA, ocupó el cauce del Río La Miel, con la colocación de madera y costales, para fines de extracción de material de playa- arena.</li> <li>✓ Con la intervención, el flujo supercrítico o flujo veloz del Río La Miel, pasa a ser un flujo subcrítico o flujo lento, disminuyendo el número de froude para canales abiertos desde mayor a uno hasta menor a uno.</li> <li>✓ La sección del canal del Río La Miel, en esta zona, puede modificarse con el represamiento del flujo y el cambio del número de froude.</li> </ul> </li> </ul>					
25. OBSERVACIONES:					
Respecto a la recomendación dada en el informe técnico 112-1133 del 18 de junio de 2015:					
Retirar los elementos que ocupan el cauce del Río La Miel.					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se retiraron los elementos que ocupaban el cauce, los cuales se encontraban represando la fuente hídrica que discurre por el sitio.</li> </ul>					

16/5



Corporación Autónoma Regional de los Guaneos  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Suroeste

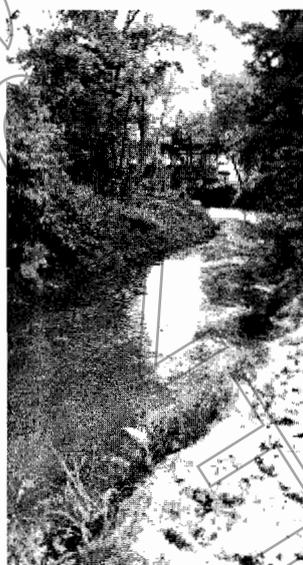
Regionales: Páramo: 867 15 67 - 867 15 68 - 867 15 69

CITES Ambiental

- La extracción de material de playa no se está realizando con represamientos de la Quebrada La Miel, en este punto.



**Ilustración 1- Lugar donde se encontraban los elementos ocupando el cauce**



**Ilustración 2- Aguas arriba**

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Retirar los elementos que ocupan el cauce del Río La Miel.	24 de agosto de 2015	X			Se retiraron los elementos que se encontraban ocupando el cauce.

**26. CONCLUSIONES:**

- Se cumplió con la recomendación establecida en el informe técnico 112-1133 del 18 de junio de 2015, ya que se retiraron los elementos que se encontraban ocupando el cauce.

**27. RECOMENDACIONES:**

Remitir a la división jurídica de Servicio al Cliente para su conocimiento y competencia.



28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:						
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:			Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)				SI	NO	
				X		
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: <b>ABOGADO- CLIENTE.</b>						
30. FIRMAS:						
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)		
Nombre	ANA MARIA CARDONA	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.	
Firma:	<i>[Firma]</i>	Firma:		Firma:	<i>[Firma]</i>	
Fecha:	07/09/2015	Fecha:		Fecha:	02/10/2015	

31. ANEXOS

CONTROLADO

Red de Organismos de Control Ambiental, Autoridad Ambiental, Vigente desde el Feb 15, E-SS-29/V-05  
 Gestión Ambiental, social, participativa y transparente  
 Control Seguimiento/Anexos



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos**  
 Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 54 El Santuario, Antioquia  
 E-mail: [atm@cornare.gov.co](mailto:atm@cornare.gov.co)  
 Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 55, Valle de los Ríos: 869 15 55  
 Páramo: 866 01 26, Bogotá: 866 01 26  
 CITES/Aeropuerto: José María Córdova